BOLETIN



UFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700 Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

LUNES, 28 DE ENERO DE 1963 Num. 23

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.

Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gohierno Civil de la Provincia de León

CIRCULAR

El Excmo, Sr. Gobernador Civil de Valladolid, comunica que, con fecha 19 del actual, ha sido jura mentado como Guarda de la Asocia ción Española, de Cazadores, Pescadores y Agricultores, establecida en Medina de Rioseco (Valladolid) e inscrita también en esta provincia, D. Romualdo Cuadrado Pardo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 24 de Enero de 1963.

El Gobernador Civil,

337 Antonio Alvarez Rementeria

lelatura de Obras Dúblicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACIÓN PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, por carretera entre Cacabelos y Toral de los Vados, como hi-juela prolongación del servicio existente entre Ponferrada Fabero Lilio y Pereda de Ancares (por Cacabelos), en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B O. del 12 de Enero de 1950), se abre intormación pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, interesados, previo examen del promonte, se publicó el preceptivo anunprocede la desestimación de las dos

cas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudica ción del servicio proyectado, o en tiendan que se trata de una prolon gación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sin dicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamien tos de Cacabelos y Villadecanes y a la Red Nacional de los Ferrocarri les Españoles, por su condición de concesionarios coincidentes con el trayecto solicitado.

León, 17 de Enero de 1963. - El Ingeniero Jefe (ilegible).

Núm. 119.-147,00 ptas.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

El Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal, en oficio de fecha 26 de Diciembre de 1962, Ref.-DE/LE 13-962, participa a esta Jefatura lo que sigue:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 873 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de León, denominado «Vallinas y Valle», de la pertenencia y término municipal de Paradaseca.

RESULTANDO: Que autorizada la

yecto en la Jefatura de Obras Públi- cio en el Boletin Oficial de la provincia, señalando la fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo y fijando plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, remitiéndose, los que se aportaron, a la Abegacía del Estado provincial, que emitió el reglamentario informe relativo a la eficacia jurí ica de los mismos a efectos del deslinde a realizar.

RESULTANDO: Que una vez fijados los edictos anunciadores de la operación, notificadas las entidades oficiales afectadas por la misma y citados personalmente los propietarios colindantes, procedió el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte y de las líneas de colindancia con los diez enclavados reconocidos como de posesión particular, que fueron designados por las letras A, C, D, E, F, G, H, I, J y K, cuyas cabidas totalizan una superficie de 42,5900 Has., no existiendo el correspondiente a la letra B, que fue omitida involuntariamente, extendiéndose las correspondientes actas, que autorizan con sus firmas cuan-tos asistieron a los trabajos y en las que se detallan cuantas incidencias y reclamaciones se produjeran, con las soluciones que propone el Ingeniero operador, quien razona en su informe la propuesta de resolución y la consiguiente rectificación de la descripción del monte que actualmente figura en el Catálogo.

RESULTANDO: Que anunciado en el Boletin Oficial de la provincia el período de vista del expediente, se presentaron durante el plazo hábil establecido dos reclamaciones, suscrita una de ellas por el Alcalde Pedáneo del pueblo de Cela y la otra por el señor Presidente de la Junta Vecinal de Villar de Acero, reclamando ambos sobre el apeo realizado, cuyas reclamaciones, en unión de los documentos aportados, se remitieron a la Abogacía del Estado,

meta el expediente a la Superioridad expediente. para su aprobación en la forma propuesta por el Ingeniero operador.

RESULTANDO: Que a efectos de lo prevenido en los artículos 12, 14 y 15 de la Ley de 8 de Junio de 1957, se remitieron a la Entidad propietaria del monte las dos reclamaciones que sobre cuestión de propiedad se han planteado, así como la docu-mentación que las acompaña y el informe emitido por la Abogacía del Estado en relación a las mismas, manifestando el Presidente de la Junta Vecinal de Paradaseca, en escrito que se incorpora al expediente, el acuerdo de no allanarse a las pretensiones de los reclamantes.

RESULTANDO: Que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma como ha sido realizado por el Ingeniero operador, con cuya actuación se muestra totalmente de acuerdo, prociones formuladas.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en la vigente legislación referente al deslinde de montes públicos, insertándose los reglamentarios anuncios en el Boletin Oficial de la provincia y cursándose las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO: Que las reclamaciones que en relación con las líneas perimetrales propuestas para el monte se han presentado por el Alcalde Pedáneo del pueblo de Cela y por el Presidente de la Junta Vecinal de Villar de Aceros, deben ser desestimadas por haber sido rebatidas las tesis de los reclamantes en los informes detallados del Ingeniero operador y de la Abogacia del Estado provincial, con los que se muestra de acuerdo la Jefatura del Distrito Forestal de León.

CONSIDERANDO: Que por no haberse allanado la Entidad propieta ria del monte a las reclamaciones sobre propiedad planteadas en el período de vista y con arreglo a lo que se establece en los artículos 124 y 129 del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, no procede interesar informe de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, debiendo entenderse denegadas en vía administrativa las expresadas reclamaciones.

CONSIDERANDO: Que en las actas extendidas durante el apeo queda descrito con precisión el emplazamiento de cada uno de los piquetes que señalan las sucesivas colindancias del monte, tanto en su perimetro exterior como en los límites de los diez enclavados que han quedado reconocidos como de pertenencia

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de León y la

Asesoria Jurídica, ha resuelto:
1.º Aprobar el deslinde administrativo del monte «Vallinas y Valle» número 873 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de León, en la forma como se ha realizado y según detalla en los documentos que integran el expediente, debiendo de consignarse en el Catálogo la siguiente descripción del expresado monte:

Núm. del monte.... 873. Término municipal. Paradaseca.

Nombre..... Barantes, Teixedo, Tardelo, Armadela, Valdecubas, Vallinas, Valle y Abesedo.

poniendo se desestimen las reclama- Pertenencia...... Al pueblo de Paradaseca.

Limites:

SECTION AND SECTION OF THE SECTION O

N.—Con el monte número 871 de U. P. denominado «Ucedo, Sierra de Barantes, Alzada, Candal, Valovio, Traviesas y otros», de la pertenencia del pueblo de Villar de Acero.

E.—Con monte número 872 de U. P. denominado «Valderi-bón y Traviesas», de la pertenencia del pueblo de Veguellina y fincas particulares.

S.—Fincas particulares y monte número 866 de U. P., denominado «Porturegue y Pradal», de la pertenencia del pueblo de Cela.

O.-Monte número 800 del Catálogo provincial de U. P., denominado «El Real, Peña Aguda, Caballar y Herreros», de la pertenencia del pueblo de Can- de 1956.» tajeira.

Cabida total.... 1.276,400 Has. Cabida pública... 1.233,810 Has.

2.º Que se reconozcan como de pertenencia particular los diez enclavados, cuyo límite y situación se describe en las actas de apeo y se representa en el plano del deslinde y cuyas cabidas son las siguientes:

Enclavado A con cabidade O 100 Has

ia vado il con capida de		U, IUU Has		
. »	C	*	38,800	*
*	D	»	0,100	>>
*	E	»	0,230))
»	F	»	0,700))
*	G	*	0,130))
))	H	*	0,100))
*	I	»	1,530	>>
»	J	*	0,100))
))	K	»	0.800	"

TOTAL ENCLAVADOS.. 42,590 Has.

3,° Que se desestimen las reclaparticular, todo lo cual se representa maciones presentadas por el Alcalde Fornes Botey.

reclamaciones formuladas y se so fielmente en el plano que obra en el Pedáneo del pueblo de Cela y por el Presidente de la Junta Vecinal de Villar de Acero, para las que queda agotada la via administrativa y expedita la judicial civil.

> 4.º Que una vez aprobado y firme este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, según se establece en el Título IV del vigente Reglamento de Montes.

> Que por la Jefatura del Distrito Forestal de León se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 133 del indicado Reglamento de Montes.

Lo que de Orden del Excelentisimo Sr. Ministro de este Departamento, de fecha 18 de Diciembre actual. participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberán en-viarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre

Lo que se hace público para que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, sirva de notificación a los interesados de ignorado paradero, a los que se les hace saber que contra esta resolución, y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, solo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, ante el Exce-lentísimo Sr. Ministro de Agricultura, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956

León, 18 de Enero de 1963. - El Jefe del Distrito Forestal, Antonio

Comisaria de Aguas de la Cuenca del Duero

C - 2.442

CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Bernabé Quiñones García, vecino de Pinos, Ayunta-miento de San Emiliano (León) en solicitud de autorización para construir un puente sobre el río Orugo, en término municipal de San Emi liano, para acceso a finca particular.

RESULTANDO: Que sometido el proyecto presentado por el peticionario a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 23 de Junio de 1962 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de San Emiliano dentro del plazo señalado al efecto, no se ha presentado ninguna reclamación.

RESULTANDO: Que designado el Ingeniero D. Francisco Pérez de los Cobos para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe pro poniendo se conceda la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

CONSIDERANDO: Que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública, habiendo sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado de Valladolid.

CONSIDERANDO: Las atribucio nes concedidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de Septiem bre y 8 de Octubre de 1959,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede a D. Bernabé Quiñones García autorización para construir un puente sobre el río Orugo, en término municipal San Emiliano (León), para acceso a finca par-

Segunda: Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don J. G. Taladriz en Agosto de 1961, ascendiendo el pre-supuesto de ejecución material a la cantidad de 46.748,06 pesetas.

La Comisaria de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variacio nes que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la

Tercera: Las obras empezarán en la fecha de publicación de esta conprovincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta: La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaria de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero, o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Séptima: Esta concesión queda sujeta al pago de los cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de Fe brero de 1960, publicados en el Boletin Oficial del Estado de 5 del mismo mes y año, que le sean de aplicación.

Octava: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Novena: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la cons trucción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Décima: El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Undécima: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones, en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públi-

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de doscientas veinticinco pesetas (225), según dispone la vigente Ley del Timbre, las cuales quedan adheridas a la preplazo de tres meses, a partir de sente Resolución, se le advierte de la fecha de publicario de presentar

cesión en el Boletin Oficial de la este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden Ministerial de Obras Públicas de 23 de Febrero de 1957, debien do publicarse esta Resolución en el Boletin Oficial de la provincia de Leon, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 1.º de Diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas durante el plazo de quin-ce (15) días, a partir de la fecha de su publicación en el Boletin Ofi-CIAL de León, por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

> Valladolid, 29 de Diciembre de 1962. - El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz

Núm. 113.-488,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Leon

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de cuadras en el Matadero Municipal, realizadas por el adjudicatario de las mismas DON FRANCISCO VILLA-VERDE BLANCO y debiendo por ello cancelarse la garantía que constituyó, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales que durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado.

León, 19 de Enero de 1962.-El Alcalde, José M. Llamazares.

Núm. 114.-54,65 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLIA

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo númeobligación que tiene de presentar ro 71 de 1962 de esta Secretaría de esta Secretaria de Sala de mi cargo, aparece la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, cuparte dispositiva son del tenor literal

yo encabezamiento y siguiente: «Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de Di-ciembre de mil novecientos sesenta y dos.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de Incidente seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Astorga entre partes, de una y como demandante apelado, por el Estado, y de otra, como demandados apelantes, por D. Andrés Calvo Martinez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, y D. Gerardo Martínez Calvo, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, que han estado representados por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado D. Antonio Martin Descalzo, y D.ª Consuelo Alvarez Prieto, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Mieres, y D. Vicente Noriega Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad, que no han comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recuiso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre Incidente de previo y es-pecial pronunciamiento sobre nulidad de actuaciones.

Parte dispositiva. - Fallamos: Confirmando en su sentido pero revocando en su causa la sentencia apelada que en veintidos de Marzo último dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Astorga en los autos incidentales origen del presente rollo, debemos declarar y declaramos la nulidad de todas las actuaciones practicadas en el juicio principal de que el actual incidente dimana, por incompetencia del Juzgado ante el que fueron propuestas, sin atribución exclusiva de las costas causadas, en la instancia como en la alzada.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste, expido la presente, que firmo en Valladolid, a nueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres. – José Vicente Tejedo Cañada.

Núm. 117.—175,90 ptas.

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, n se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presen-ten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes en el nía, S. L., domiciliada en León, con-

término de un mes, a partir de la tra D. Adolfo Merino y su espose fecha de su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz de Joara.

Valladolid, 19 de Enero de 1963. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. - V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

Jazgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos núm. 218/62, entre las partes que luego se hace mención, en los que se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a catorce de Enero de mil novecientos sesesenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. dos, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador D. Antonio Prada Blanco, y dirigido por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, contra D. Angel Fernández Brugos, vecino de Santa María del Páramo, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 7.683 pesetas, intereses y cos-

Fallo.-Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Angel Fernández Brugos, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Santander, S. A., de las siete mil seiscientas ochenta y tres pesetas reclamadas, interés de esa suma a razón del 4 por 100 anual desde los protestos, y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevista por la Ley».

Se publicó en el mismo día de su fecha, y para que en cumplimiento de lo mandado sirva de notificación por edictos al ejecutado, expido el presente en León, a diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres - Carlos de la Vega Benayas. El Secretario, Francisco Martínez.

Núm. 116.—136,50 ptas.

Cédula de emplazamiento o traslado

El Sr. Juez Municipal de este Juzgado número uno de los de León, en providencia de esta fecha, ha acordado en el proceso de cognición seguido bajo el número 310 de 1962 que interpuso Hurtado y Compa-

D. Consuelo Fernández, ambos ma yores de edad y vecinos que fueron de Villagallegos (León) y en la actua. lidad en ignorado paradero, sobre reclamación de seis mil pesetas, ad. mitir a trámite la demanda que se sustanciará por el procedimiento es tablecido para el proceso de cognición en la base décima de la Ley de Justicia Municipal de 19 de Julio de 1944 y disposiciones complemen. tarias, y conferir traslado a dichos demandados para que en el plazo improrrogable de seis días compa. rezcan en autos contestándola, aper. cibiéndoles que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarles ni oirles y les pararán los demás perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de em. plazamiento y traslado a los demandados en ignorado paradero, por me dio de su inserción en el BOLETIN Oficial de la provincia, haciendo constar que las copias de demarda y documentos acompañados se hallan en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los referidos demandados, expido la presente en León, diecinueve de Enero de mil nove cientos sesenta y tres. - El Secretario. Mariano Velasco.

Núm. 118-67,75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradore y Ganaderos de Sariegos

Por medio del presente, se pont en conocimiento de los ganaderos que les interese, que el próximo día tres de Febrero y hora de las once de su mañana, se procedera en el local del Ayuntamiento a la subasta de los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras de 108 distintos pueblos del ámbito de esta Hermandad, por el procedimiento de pujas a la llana.

Podrán tomar parte en la mismi cuantos ganaderos lo estimen per nente, siempre que acrediten los el tremos que se precisan para tale

El pliego de condiciones se hall expuesto en la Secretaría de la He mandad, para que pueda ser exam nado por los interesados.

Sariegos, 15 de Enero de 1963 El Presidente, Santos Morán. Núm. 122.—63,00 plas

LEON

Imp. de la Diputación Provincial 1963